Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales del caso que la parte demandada fue notificada en legal forma del auto admisorio de la demanda, a través de Curador Ad-Litem, el 24 de febrero hogaño visible a folio 148, quien contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

Proceda la parte actora a acreditar el pago de los gastos ordenados por auto del 4 de febrero de 2020.

2. AGREGUESE A AUTOS lo manifestado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

3. Previo a proveer sobre la valla, arrímese foto, de la misma en un lugar visible por terceros, en el predio a usucapir. Proceda.

4. AGRÉGUESE a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de emplazados fol. 147

5. AGRÉGUESE a autos la certificación de emplazamiento para los fines legales pertinentes visible a folio 137.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2019-886
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 067 Hoy, 10 de noviembre de 2020
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad426621e7bc8de71556cc5f339dd2d3d33854a1e05cf087aaebca996b362285
Documento generado en 09/11/2020 01:35:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica